

Decreto
Corte familia

19 300 40 89 001

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL CAUCA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHENÉ

CUADERNO : PRINCIPAL

PROCESO : ACCION DE TUTELA

DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA ARARAT BERRILLO

APODERADO(A): _____

DEMANDADO(S): ~~MAYORALDIA GUACHENÉ~~ - CNSC

APODERADO : _____

FECHA INICIO : 20 DE Diciembre 2021.-

RADICADO NÚMERO: 1930040890012021--00154

Folio 154 LRGP 09

Radicado 1930040890012021-00154
Cuaderno 1 de 2

Señor:
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
GUACHENÉ - CAUCA
E.S.D.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	
GUACHENÉ - CAUCA	
RECIBIDO	
FECHA: 15-12-2021	FOLIOS: 3-56
Consta de 1 folios:	13
Quién Recibe:	Simón V. Gómez

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: BEATRIZ ELENA ARARAT BERRILLO

ACCIONADO: MUNICIPIO DE GUACHENÉ.

BEATRIZ ELENA ARARAT BERRILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 34.771.876 expedida en Caloto - Cauca, domiciliada y residente en la calle 4 # 1 - 12 barrio Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Guachené, con todo respeto manifiesto a usted, que en ejercicio del derecho a la tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el decreto 2591 de 1991, por medio de este escrito presento acción tutela contra **MUNICIPIO DE GUACHENÉ**, con N.I.T. 900.127.183-0 con domicilio en la calle 4º numero 1 - 12 barrio Jorge Eliecer Gaitán, jurisdicción del municipio de Guachené, con el fin de que se le ordene en un plazo prudencial perentorio, el amparo de mi derecho fundamental al trabajo, a la estabilidad laboral reforzada de la mujer en estado de lactancia, vida digna y mínimo vital, en conexidad a la familia, protección a madre cabeza de hogar, derecho a la protección y a la formación integral de mi hija **LISS CAROLAYN GONZÁLEZ ARARAT**, y derechos fundamentales de mi hijo **CRHISTOPHER YOEL GONZÁLEZ ARARAT**, se me conceda las peticiones que más adelante entro a determinar con base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Soy madre cabeza de familia, tengo 36 años, en la actualidad vivo con mis dos hijos menores de edad; **LISS CAROLAYN GONZÁLEZ ARARAT**, de tres (3) meses, identificada con registro civil número 1.149.688.887 expedido en Guachené Cauca, quien actualmente es una bebe y **CRHISTOPHER YOEL GONZÁLEZ ARARAT**, de tres (3) años, identificado con registro civil número 1.232.805.406 expedida en cali valle, quien actualmente se encuentra en nivel de prejardin y mi compañero **OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ BANGUERO**, de treinta y nueve (39) años, identificado con cédula de ciudadanía número 16.844.394 expedida en Santander de Quilichao, el cual ejerce como trabajador independiente sin sustentar un ingreso económico estable.

SEGUNDA: Actualmente me encuentro en periodo de licencia de maternidad, el cual termina el día 18 de enero de 2022.

TERCERO: mi madre **IDALIA BERRILLO**, de setenta y dos (72) años, identificada con cédula de ciudadanía numero 25.371.049 expedida en Caloto - Cauca, depende económicamente de mí.

CUARTO: En el año 2018, asumí un crédito por un valor de \$35.000.000, a la fecha he pagado el 9% de la deuda, quedándome un saldo de veintisiete millones de pesos (\$27.000.000).

QUINTO: Desde el día 9 de febrero del 2012, presto mis servicios a la **ALCALDÍA DE GUACHENÉ**, con nombramiento provisional, desempeñando en la actualidad el cargo de profesional universitario, devengando un salario de tres millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos (\$3.417.479).

SEXTO: Mediante acuerdo 20191000000946 del día 04 de marzo del 2019, la alcaldía municipal de Guachené convocó y estableció las reglas del proceso de selección por mérito para proveer definitivamente las vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de la alcaldía de Guachené, mediante convocatoria número 1072 de 2019 territorial.

SÉPTIMO: Me inscribí e inicié los trámites pertinentes para participar en el concurso, al día 18 de noviembre del 2021, sale la lista elegible, ocupando el puesto 3, teniendo en cuenta que el cargo por el que concurre era de profesional universitario - fonoaudiólogo código 219, grado 02 con número de O.P.E.C. 110392, asignación salarial tres millones ciento sesenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos (\$3.168.333) con un total de 1 vacante, al ocupar el puesto número 3 quedo sin la posibilidad de continuar laborando con el municipio.

OCTAVO: En mi núcleo familiar soy quien me hago cargo del sustento vital de toda mi familia, puesto que mi compañero **OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ BANGUERO**, como trabajador independiente no cuenta con una estabilidad económica, quedando como único ingreso de sustento mi salario.

Por lo cual tengo a cargo todos los requerimientos económicos de mi hogar, por lo cual mi desvinculación laboral equivaldría a mis hijos, compañero y madre a una condiciones de vida precarias e indignas configurando así un perjuicio irremediable, pues soy quien me hago cargo de alimentación, educación vestuarios y demás gastos que acarrea el día a día en el hogar.

NOVENO: A la administración municipal de Guachené se han allegado algunos derechos de petición por parte de las personas que quedaron en lista de elegibles de la convocatoria número 1072 de 2019 territorial, por lo cual podemos concluir que próximamente precederán a ser nombrados en sus correspondientes cargos.

DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS

Durante más de 09 años he laborado al servicio del **MUNICIPIO DE GUACHE**, al día de hoy 10 de diciembre en consecuencia del concurso me veré en la obligación de hacer entrega de mi cargo como profesional universitario - fonoaudiólogo, estimando la entidad accionada vulneró mis derechos fundamentales a: **LA VIDA, A LA INTEGRIDAD PERSONAL, A LA DIGNIDAD HUMANA, AL TRABAJO, LA IGUALDAD, A LA SEGURIDAD SOCIAL, A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA POR SER MADRE GESTANTE Y AL MÍNIMO VITAL**, al despedirme sin el permiso del Ministerio del Trabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 239 del CST y de la Ley 1468 de 2011, dada mi condición de madre gestante.

PETICIÓN

PRIMERA: Señor juez solicito que se me reconozca y garantice el derecho fundamental al trabajo, vida digna y mínimo vital, en conexidad al derecho a la familia, protección a madre cabeza de hogar, derecho a la protección y a la formación integral de mi hijo **CRHISTOPHER YOEL GONZÁLEZ ARARAT**, y derechos fundamentales de mi hija **LISS CAROLAYN GONZÁLEZ ARARAT**, garantizando la protección de una minoría y población vulnerable de la cual hago parte y de quién depende la supervivencia de mi familia, por mi calidad de madre cabeza de familia.

SEGUNDO: Solicito que se ordene al **MUNICIPIO DE GUACHENÉ**, mi permanencia laboral en el mismo.

CONCEPTO DE VIOLACIÓN

La constitución Política en su artículo 25 fundamenta que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

En su artículo 43 el cual hace referencia que el Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Como madre cabeza de hogar interpongo acción de tutela como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable a mis hijos **CRHISTOPHER YOEL GONZÁLEZ ARARAT**, e hija **LISS CAROLAYN GONZÁLEZ ARARAT**, se encuentren desprotegidos en sus derechos preferenciales de acuerdo a lo expuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de protección y cuidado en su alimentación, educación, salud, recreación y lo indispensable para su normal desarrollo integral que como primera medida corresponde a los padres y en segunda al estado.

Actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente. Dado que se vulnero el **FUERO DE MATERNIDAD** que tiene como fin; asegurar la eficacia de la prohibición de despedir a trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, el artículo 240 del mismo Código prescribe que, para que el empleador pueda proceder a despedir a la mujer embarazada o lactante, debe solicitar previamente una autorización ante el Inspector del Trabajo o el Alcalde Municipal en los lugares en donde no existiere aquel funcionario. Esta autoridad sólo podrá otorgar el permiso si verifica la existencia de alguna de las justas causas que tiene el empleador para dar por terminado el contrato de trabajo, de esa forma se descarta la posibilidad de que la razón del despido sea el embarazo o la lactancia, es decir, se excluye la existencia de una discriminación.

- Al respecto, en sentencia T-226 de 2012 se indicó que:

“La estabilidad laboral reforzada ha sido un tema de relevancia constitucional y su fin es asegurar que el trabajador en situación de debilidad manifiesta no esté expuesto en forma permanente a perder su trabajo poniendo en riesgo su propio sustento y el de su familia, por ello el término pactado para la duración de la labor contratada pierde toda su importancia cuando es utilizado como causa legítima por el empleador para ocultar su posición dominante y arbitraria en la relación laboral ejerciendo actos discriminatorios contra personas particularmente vulnerables y en condiciones de debilidad manifiesta. Tal deber constitucional limita o restringe la autonomía empresarial y privada imponiendo, cargas solidarias de garantizar la permanencia no indefinida pero si acorde con la situación de debilidad sufrida por el trabajador”.

- Así mismo, el fuero de maternidad aparece reconocido por el artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo, precepto legal que es la manifestación del deber de protección de la mujer embarazada y de la maternidad consagrado en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos a los cuales previamente se hizo alusión. Esta disposición, antes de ser modificada por la Ley 1468 de 2011 señalaba lo siguiente:

ARTÍCULO 239. PROHIBICIÓN DE DESPEDIR:

1. Ninguna trabajadora puede ser despedida por motivo de embarazo o lactancia.
2. Se presume que el despido se ha efectuado por motivo de embarazo o lactancia, cuando ha tenido lugar dentro del período del embarazo o dentro de los tres meses posteriores al parto, y sin autorización de las autoridades de que trata el artículo siguiente.
3. La trabajadora despedida sin autorización de las autoridades tiene derecho al pago de una indemnización equivalente a los salarios de sesenta (60) días, fuera de las indemnizaciones y prestaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el contrato de trabajo y, además, el pago de las doce (14) semanas de descanso remunerado de que trata este capítulo, si no lo ha tomado."

- la Corte Constitucional en sentencia de T-673 de 10 de septiembre de 2014, se pronunció sobre la procedencia de la acción de tutela para proteger el derecho a la estabilidad reforzada. En la providencia en mención, señaló:

"Así mismo, en la sentencia T-864 de 2011, este Tribunal sostuvo que "la jurisprudencia de la Corte también ha reconocido que la acción de tutela procede como mecanismo de protección de manera excepcional, en los casos en que el accionante se encuentra en una condición de debilidad manifiesta o sea un sujeto protegido por el derecho a la estabilidad laboral reforzada, es decir, en los casos de mujeres en estado de embarazo, de trabajadores con fuero sindical y de personas que se encuentren incapacitadas para trabajar por su estado de salud o que tengan limitaciones físicas."

- Sentencia SU-070 de 2013 **ESTABILIDAD REFORZADA.**
- Sentencia de T-673 de 10 de septiembre de 2014, procedencia de la acción de tutela para proteger el derecho a la estabilidad reforzada.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Sustantivos y procesales: Artículos 25, 43, 44, 45, 46, 86 de la Constitución Política de Colombia.

Jurisprudenciales: sentencia C-184 de 2003, sentencia T-678-17 y sentencia T-803-13 Corte Constitucional de Colombia.

- Sentencia de T-673 de 10 de septiembre de 2014, procedencia de la acción de tutela para proteger el derecho a la estabilidad reforzada.

Y demás normas concordantes y pertinentes.

MEDIOS DE PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, solicito se sirva practicar las siguientes pruebas:

Documentales:

1. - Copia del registro civil de nacimiento de **LISS CAROLAYN GONZÁLEZ ARARAT.**
2. - Copia del registro civil de nacimiento **CRHISTOPHER YOEL GONZÁLEZ ARARAT.**
- 3.- Copia de la cedula de ciudadanía de **BEATRIZ ELENA ARARAT BERRILLO.**

4.- Declaración juramentada de **BEATRIZ ELENA ARARAT BERRILLO**, donde se acreditan mis condiciones y calidad de cabeza de familia.

5.-. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora **IDALIA BERRILLO**.

6.- Copia de la cedula de ciudadanía del señor **OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ BANGUERO**.

NOTIFICACIONES

BEATRIZ ELENA ARARAT BERRILLO, recibirá notificaciones en la calle 4 # 1 - 12 barrio Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Guachené.

Cel. : 3183766349

Email: morochitag@hotmail.com

Al **MUNICIPIO DE GUACHENÉ**, recibirá notificaciones en la calle 4º numero 5 – 46 barrio Jorge Eliecer Gaitán, jurisdicción del municipio Guachené.

Tel.: 8259101 – 8259105

Email: contactenos@guachené-cauca.gov.co

Del señor Juez atentamente,

Beatriz Elena Ararat Berrillo

BEATRIZ ELENA ARARAT BERRILLO
CC. 34.771.876 expedida en Caloto - C.

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CALOTO CAUCA.

Dra. MARTHA BEATRIZ MEDINA DOMINGUEZ

NOTARIA ÚNICA



684

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO JURAMENTADA QUE RINDE LA SEÑORA BEATRIZ ELENA ARARAT BERRILLO, ANTE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CALOTO CAUCA.

En la ciudad de Caloto, Departamento del Cauca, República de Colombia, a los quince (15) días de diciembre de dos mil veintiuno (2021), ante mi MARTHA BEATRIZ MEDINA DOMINGUEZ, Notaria de este círculo, compareció la señora BEATRIZ ELENA ARARAT BERRILLO, identificada con la cedula de ciudadanía número 34.771.876 expedida en Caloto (Cauca), mayor de edad, vecina y residente en la calle 4 No. 1-12 del municipio de Guachené (Cauca), de transito por esta ciudad, teléfono: 3183766349, correo: morochitag@hotmail.com y manifestó:

PRIMERO: Mis nombres y apellidos son como quedaron escritos anteriormente con los demás datos:

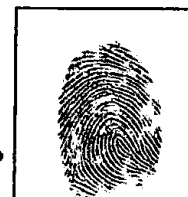
SEGUNDO: Por el presente documento y bajo la gravedad del juramento declaro que soy madre cabeza de familia y la única persona que responde económicamente y en todo por mi esposo OSCAR EDUARDO GONZALEZ BANGUERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.844.394 de Santander de Quilichao (Cauca), por mi madre IDALIA BERRILLO, identificada con la cedula de ciudadanía número 25.371.049 de Caloto (Cauca), y por mis hijos CHRISTOPHER YOEL GONZALEZ ARARAT, identificado con el NUIP 1.232.805.406 de Cali (Valle) y LISS CAROLAYN GONZALEZ ARARAT, identificada con el NUIP 1.149.688.887 de Guachené (Cauca) de 3 meses de edad. Igualmente manifiesto que actualmente me encuentro lactando. **DESEA AGREGAR ALGO MÁS. Contestó: NO. ES TODO.**

PARÁGRAFO. El (la) declarante manifiesta que rinde la declaración en conocimiento del artículo 33 de la Constitución Política y el artículo 442 del Código Penal. La presente declaración la rindo con sujeción al inciso 3º del artículo 1º Decreto 1557 de 1.989. Decreto 2282 del mismo año y al artículo 188 del C.G.P.

NOTA. El (la) declarante manifiesta que ha leído con cuidado su declaración y que es consciente de que no se aceptan cambios después de que la declaración sea firmada por el (la) interviniente y por la Notaria. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma y se termina una vez leída y aprobada.

Derechos \$13.800.00 Iva \$2.622.00
Biometría \$0.00
Resolución 00536 del 22 de enero de 2021,
LA DECLARANTE,

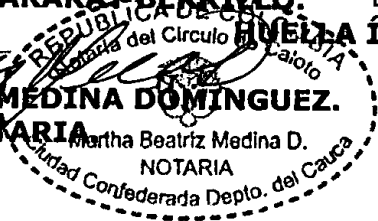
Beatriz Elena Ararat Berrillo
BEATRIZ ELENA ARARAT BERRILLO



HUELLA ÍND. DERECHO.

Martha Beatriz Medina Dominguez
MARTHA BEATRIZ MEDINA DOMINGUEZ.

NOTARIA
Martha Beatriz Medina D.
NOTARIA





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



7658528

REPUBLICA DE COLOMBIA
Circulo de Caloto
Notaria Única de Caloto
Martha Beatriz Medina D.
NOTARIA
Circulo de Caloto
Depto. del Cauca

En la ciudad de Caloto, Departamento de Cauca, República de Colombia, el quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Caloto, compareció: BEATRIZ ELENA ARARAT BERRILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 34771876.

Beatriz Elena Ararat Berrillo



4qmwox5v6lg6
15/12/2021 - 09:19:38



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Otras excepciones de ley. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso QUE RINDE ANTE LA SEÑORA NOTARIA UNICA DE CALOTO CAUCA .

Martha Beatriz Medina D.
REPUBLICA DE COLOMBIA
Circulo de Caloto
Martha Beatriz Medina D.
NOTARIA
Circulo de Caloto
Depto. del Cauca

MARTHA BEATRIZ MEDINA DOMÍNGUEZ

Notaria Única del Círculo de Caloto, Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4qmwox5v6lg6

REPUBLICA DE COLOMBIA
Circulo de Caloto
Notaria Única de Caloto
Martha Beatriz Medina D.
NOTARIA
Circulo de Caloto
Depto. del Cauca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 34.771.876

ARARAT BERRILLO

APELLIDOS

BEATRIZ ELENA

NOMBRES

Beatriz Elena Ararat B.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1985

CALOTO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

A+

G.S. RH

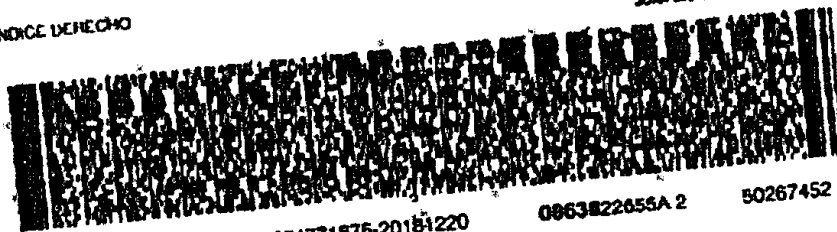
F

SEXO

08-JUN-2003 CALOTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

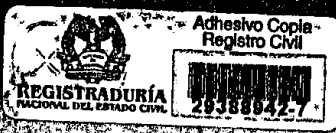
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACUA



A-1102900-01052004-F-0034771876-20181220

086322655A 2

50267452



9065383

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 NOTARIA UNICA	4 CALOTO CAUCA	2225
------------------------	-----------------	----------------	------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido ARARAT	7 Segundo apellido BERRILLO	8 Nombres BEATRIZ ELENA
SEXO	9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. CAUCA	16 Municipio CALOTO
			11 Día 30
			12 Mes MARZO
			13 Año 1.985

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CORREGIMIENTO DE GUACHENE MPIO DE CALOTO CAUCA	18 Hora 21:30
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parr. oq. etc.) TESTIGOS	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
MADRE	22 Apellidos (de soltera) BERRILLO	23 Nombres IDALIA
	24 Edad actual 25	26 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	27 Profesión u oficio HOGAR	28 Apellidos ARARAT FORY
	29 Nombres ALBERTO ELIUD	30 Edad actual 32
	31 Identificación (clase y número) C.C.#. 10.551.924 DE PUERTO TEJADA	32 Nacionalidad COLOMBIANO
		33 Profesión u oficio INSTITUTOR

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) C.C.#. 10.551.924 DE PUERTO TEJADA	35 Firma (autógrafa)
	36 Dirección postal y municipio CALOTO CAUCA	37 Nombre: ALBERTO ELIUD ARARAT FORY.
TESTIGO	38 Identificación (clase y número) C.C.#. 4.654.952 DE CALOTO CAUCA	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio) CALOTO CAUCA	41 Nombre: RUBEN MOLINA ZARIGA
TESTIGO	42 Identificación (clase y número) C.C.#. 4.651.827 DE CALOTO CAUCA	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio) CALOTO CAUCA	45 Nombre: EDUARDO BARRERA BUCHON QUINTERO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 30	47 Mes ABRIL	48 Año 1.985.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario autorizado para el registro
Form. DANE 1610-0-VI/77



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**ESTA REPRODUCCION FOTO MECANICA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA VALIDO PARA FINES Y
TRAMITES LEGALES**

TOMO	22
FOLIO/SERIAL	9068383
FECHA DE INSCRIPCION	30/04/1985
FECHA DE EXPEDICION	15/12/2021

**MARIA TERESA HENAO MEDINA
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL**

Las copias de registro Civil tendrán validez para todos los efectos sin
importar la fecha de su expedición Decreto 1268/78 Art. 115 / 278/72 Art.
1 Ley 962/05



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 59413833

NUIP 1.232.805.406

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

República [] Notaría [Y] Número [019] Comisado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código T 2 Z

NOTARIA 9 CALI - COLOMBIA - VALLE - CALI

Datos del inscrito

Primer Apellido GONZALEZ Segundo Apellido ARARAT

Nombre(s) CHRISTOPHER YOEL

Fecha de inscripción Año [2] [0] [1] [8] Mes [J] [U] [L] Día [0] [4] Sexo [MASCULINO] Grupo sanguíneo [0] Factor RH [POSITIVO]

Lugar de nacimiento [COLOMBIA VALLE CALI]

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 14859801-0

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o para Apellidos) ARARAT BERRILLO BEATRIZ ELENA

Documento de identificación (Clase y número) CC 34.771.876

Nacionalidad COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o para Apellidos y nombres completos) GONZALEZ BANGUERO OSCAR EDUARDO

Documento de identificación (Clase y número) CC 16.844.394

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante GONZALEZ BANGUERO OSCAR EDUARDO

Documento de identificación (Clase y número) CC 16.844.394

Datos primer testigo

Apellido y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Datos segundo testigo

Apellido y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción Año [2] [0] [1] [8] Mes [J] [U] [L] Día [0] [9]

Nombre y firma del funcionario que autifica MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Adhesivo Copia Registro Civil 24217483

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 61056904

NUIP 1.149.688.887

Detos de la oficina de registro - Clave de oficina
Registraduría Notaría Número Consultado Corregimiento Inspección de Policía Código D W

REGISTRADURIA DE GUACHENE COLOMBIA CAUCA GUACHENE

Datos del inscrito
Primer Apellido Segundo Apellido
GONZALEZ ARARAT

Nombre(s) LISS CAROLAYN
Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor RH
Año 2021 Mes SEP Día 11 FERMENINO A POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipalidad - Corregimiento a/o Inspección)
COLOMBIA VALLE CALI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO 188457914

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con líneas matrimoniales, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique las declaraciones para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

ARARAT HERRILLO BEATRIZ ELENA
Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
CC 34.771.876 COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con líneas matrimoniales, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique las declaraciones para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

GONZALEZ BANGUERO OSCAR EDUARDO
Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
CC 16.844.394 COLOMBIA

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos

ARARAT HERRILLO BEATRIZ ELENA
Documento de identificación (Clase y número) Firma
CC 34.771.876 Beatriz Elena Ararat

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2021 Mes SEP Día 21 CAREN LISSET MOLINA JUANILLO REG

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma CAREN LISSET MOLINA J

ESPACIO PARA NOTAS
21.SEP.2021 - NO SE TOMAN HUELLAS PLANTARES DEL MENOR DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19. CIRCULAR CONJUNTA 041 DEL 2020.
CAREN LISSET MOLINA J



VAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA



NUMERO **25.371.049**

BERRILLO

APELLIDOS
DALIA

NOMBRES
Dalia Berrillo

TIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **12 MAY 1959**


CALOTO
 (CAUCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO

29 SEP 1988 CALOTO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

[Signature]
 SECRETARIA NACIONAL
 MARIA ANTONIA GONZALEZ TORRES



A-1102900-00167202-F-0025371049-20080600 0014603526A 2 27831543

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 16.844.394

GONZALEZ BANGUERO

APPELLIDOS

OSCAR EDUARDO

NOMBRES

Oscar E Gonzalez

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14 JUL 1982

SANTANDER DE QUILICHAO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O+

G.S. RH

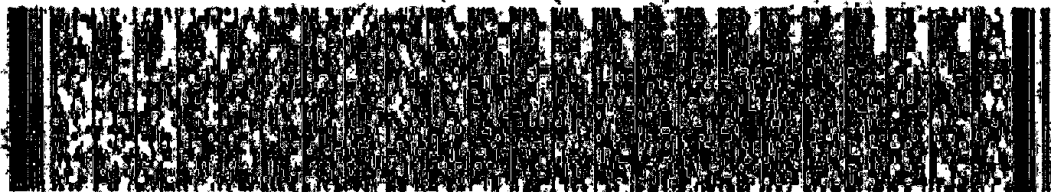
M

SEXO

02-AGO-2000 JAMUNDI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
DÁROS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1109800-00342854-M-0016844394-20111019

0028339074A:1

36693417